

EJECUTIVO No. 541744089001-2019-00064-00

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA
Chitagá, cuatro (04) de mayo dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que el término de traslado del acta de secuestro allegada por la parte ejecutante, se encuentra vencido, sin que la parte demandada la objetara, se aprueba el acta y se ordenara agregar al expediente la misma.

CUMPLASE

El Juez,



JHON OMAR BARBOSA ROPERO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **05 de mayo de 2022**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario